



SECCION CUARTA, VENTIS
TRES Y VEINTIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO
TRES Y VEINTIS.

En vista de dho informe, y utilidades que se proponen disputaran dho
vecinos; deseando Our mayores alivio; Concedio licencia adha D. Maria
thomasa Canedo, para la fabrica del citado oxo que pretende hacer en
dho lugar del Palmar, y tierras del dho D. Pedro Sutiloso.
Exceprio el Venor D. Juan Candoval Deco. que no viene en el acuerdo
por las razones manifestadas en su proposicion.

Entao el Venor D. Juan Elterano Preoridor.
Vio memorial del arrendador de la Camizada, en que dice:
que en fuerza de su contrata dio cuenta a esta Ciudad, de varios rotos
que se avian hecho en la cinta que divide el mar mayor de la
buzia, y otros reparos que pertenecen por el mes de Noviembre del año
pasado, y que havienolos hechos reconocer en primero de Dize. el Venor
D. Juan. Ponce de Leon, hasta agora no se ha dado providencia para su
composicion, y que estando rota la cinta, se halla expuesta toda la Camizada
a atolarse si sobreviniere algun levante, o llovera de agua de lo que se
sultara grave perjuicio; Suplicando de pronta disposicion para que se eja
cuenta: Vio por otra de D. Ph. Alvarado, vecino de esta Ciudad, y morador
en el partido de la Catavera, haciendo por otra en los reparos de la Camizada,
arredado todo al proyecto y condiciones, los que estan valuados en
dos mill y treinta y un r. y mas, obligandose a executarlos en dos mill r.
e. los que se han de satisfacer, mill r. luego que tenga hecha la ma-
nifestacion, y dados por buennos. Vio la Ciudad havienola oydo la admi-
nistracion, y Acuerdo se corra al pregon, despachandose edictos a los partidos
de Catavera, y C. Pedro fixandose en sus hermitas, para si hubiere
persona que quiera mecorarla

Mem. del arrendador
de la Camizada en su
contrata.

Mexico en el mes de Mayo de 1703. Vio pedimento dado por Gines Trujillo vecino de esta Ciudad diciendo que